

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00911 00
MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 004 DE 2013 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO
PROVIDENCIA	AUTO

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial la solicitud de revisión del acuerdo de la referencia, presentada por la [SECRETARIA](#) GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, delegada por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez [del Acuerdo No. 004 del 29 de mayo de 2013](#), expedido por el Concejo Municipal de Carolina del Príncipe (Ant.), "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA EL ALCALDE Y EL PERSONERO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA".

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la Revisión de Acuerdo [No. 004 del 29 de mayo de 2013](#), "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA EL ALCALDE Y EL PERSONERO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA", solicitada por la [Secretaria](#) General de la Gobernación de Antioquia.

SEGUNDO. FÍJESE EN LISTA por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o

Rad: 2013-00911
REVISIÓN

impugnar la constitucionalidad o legalidad del [Acuerdo](#) y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**